



Córdoba,

19 MAR 2019

VISTO:

El expediente N°10417/2019 presentado por docente Prof. STICCA, María Alejandra en la cual solicita dejar sin efecto el mejoramiento de cargo de dedicación de la docente;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal 1600/2018 se le concede por el período que va del 1 de Noviembre de 2018 al 31 de Enero de 2019, mejoramiento en su régimen de dedicación en el cargo docente que ostenta en la cátedra a los docentes afectados al dictado de asignaturas opcionales o participación en el Programa PUEDE;

Que en el expediente N°10417/2019 a fs. 1 la docente manifiesta no haber participado en el Programa PUEDE ni ser Profesora responsable de ninguna materia opcional;

Que por ello solicita que se deje sin efecto el mejoramiento en el régimen de dedicación en el cargo docente concedido, de Profesor Asistente semiexclusivo a Profesor Asistente dedicación Exclusiva y licencia sin goce de haberes en otro cargo de Profesor Adjunto dedicación Semiexclusiva.;

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación del error de hecho cometido en la Resolución Decanal 1600/2018;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

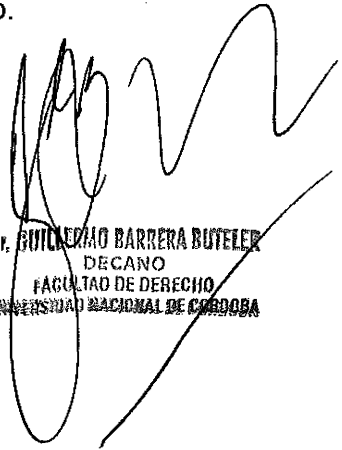
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Art. 1°: Modificar el art. 1° de la mencionada Resolución dejando sin efecto el mejoramiento en su régimen de dedicación en el cargo docente a la Prof. STICCA, María Alejandra.

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público, Dirección General de Administración. Elévase al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

Resolución N°:


RICARDO D. EREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

5211